



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202000284-00. Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase Proveer.*

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Adviértase a las partes que la transacción es una forma de terminación anormal del proceso, en consecuencia, las partes o primordialmente la parte ejecutante deberá informar cual es la razón por la cual en el contrato allegado se habla de suspensión del proceso y no se pide la terminación como correspondería.

Dicho de otro modo, si la transacción efectuada comporta la terminación del proceso por pago total de la obligación deberá la ejecutante pedirlo, pues en el acuerdo han solicitado levantar las medidas cautelares.

Para lo anterior se le concede un término de tres (3) días y vencido, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

*De otro lado, Por Secretaría elabórese en forma **INMEDIATA** orden de pago de la cuota alimentaria que viene siendo consignada por el demandado, conforme se aprecia de la consulta de depósitos judiciales.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 130 del 2/ DICIEMBRE/2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria